

**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 096-2024 EMUSAP S.A./Ama3

Chachapoyas, miércoles 24 de julio 2024

VISTO:

La resolución de Gerencia General N° 065-2024-EMUSAP S.A./Ama3 de fecha 06 de mayo de 2024, mediante el cual se aprueba la reconfiguración del equipo de Gobierno Corporativo de la EPS EMUSAP S.A., en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución N° 431-20217-VIENDA, el informe N° 065-2024-EMUSAP S.A.-GG/OII/Ama3 de fecha 22 de julio de 2024, con el proveído de Gerencia General; y,

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMUSAP S.A. es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado esta suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Chachapoyas, incorporado al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por el Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 013-2018 de fecha 19 de setiembre de 2018, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento - MVCS mediante Resolución Ministerial N° 375-2018-VIVIENDA de fecha 6 de noviembre de 2018.

Que, el capítulo IV del Título III del TUO de la Ley Marco, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA y el capítulo IX del Título III del Reglamento de la Ley Marco, bajo la denominación de “Consideraciones de Gobernanza y Gobernabilidad”, contemplan disposiciones que consolidan un nuevo modelo de gobierno para las empresas prestadoras.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 431-2017-VIVIENDA se aprobó el modelo de Código de Buen Gobierno Corporativo para las Empresas Prestadoras de servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal; en la cual, en su artículo 3°, dispone que, mediante resolución de Gerencia General, cada empresa prestadora debe conformar su equipo de Gobierno Corporativo, el cual se encargará de liderar la implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo.

Que, mediante resolución de Gerencia General N° 065-2024-EMUSAP S.A./Ama3 de fecha 06 de mayo de 2024, se reconfiguró el equipo de Gobierno Corporativo de la EPS EMUSAP S.A., no obstante resulta necesario realizar la reconfiguración del equipo de Gobierno Corporativo, con el fin de continuar fortaleciendo las buenas prácticas de Gobierno Corporativo en la empresa y la implementación de los estándares del Código de Buen Gobierno Corporativo; en ese contexto, corresponde emitir el acto resolutorio que deje sin efecto la precitada resolución y resuelva la nueva conformación del equipo de Buen Gobierno Corporativo.

Que, mediante informe N° 065-2024-EMUSAP S.A.-GG/OII/Ama3 de fecha 22 de julio de 2024, el Analista de Imagen y Promoción como miembro del Equipo de Buen Gobierno Corporativo, solicita a la Gerencia General la reconfiguración del equipo de buena Gobernanza por renuncia de la coordinadora del Equipo de Buen Gobierno Corporativo de la EPS EMSUAP S.A.

Que, con proveído s/n, inserto en el informe N° 065-2024-EMUSAP S.A.-GG/OII/Ama3 de fecha 22 de julio de 2024, la Gerencia General de la EPS EMUSAP S.A. dispone al Gerente de Asesoría Jurídica: “formular la reconfiguración del Equipo de Buen Gobierno Corporativo, colocando en remplazo de la Ing. Llisela Ramírez Chuquizuta a la responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo”.

Que, estando a lo expuesto y en aplicación de las facultades conferidas a esta Gerencia General en el Artículo 40°, numeral 3, del Estatuto de la Empresa, y demás normas concordantes, con el visto de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones, Gerencia Comercial y Gerencia de Asesoría Jurídica.

Estando a lo expuesto, y en el uso de las atribuciones conferidas:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO la resolución de Gerencia General N° 065-2024-EMUSAP S.A./Ama3 de fecha 06 de mayo de 2024, que resolvió la reconfiguración del equipo de Buen Gobierno Corporativo de la EPS EMUSAP S.A.

ARTICULO SEGUNDO. – RECONFORMAR el equipo de Buen Gobierno Corporativo de la EPS EMUSAP S.A., quedando conformado de acuerdo con el siguiente detalle:

| | | |
|---|---|---|
| 1 | Coordinador del Equipo de Buen Gobierno Corporativo | Analista en Seguridad y Salud en el Trabajo |
| 2 | Miembro del Equipo de Buen Gobierno Corporativo | Analista en Desarrollo y Presupuesto |
| 3 | Miembro del Equipo de Buen Gobierno Corporativo | Analista de Imagen y Promoción |


ARTICULO TERCERO. – El equipo de Buen Gobierno Corporativo será el encargado de liderar la implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo y de los instrumentos de Buen Gobierno Corporativo que apruebe el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en su calidad de Ente rector en materia de saneamiento; y, reportará de manera bimestral el avance a la Gerencia General.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER que el Equipo de Buen Gobierno Corporativo se encuentran facultados para solicitar la colaboración, opinión y aportes a las Gerencias de Línea, Apoyo y Asesoría, oficinas y/o jefaturas que conforman la empresa prestadora, con la finalidad de continuar con la efectiva implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFIQUESE la presente Resolución a cada uno de los miembros del Equipo de Buen Gobierno Corporativo de la EPS EMUSAP S.A., así como, a los órganos correspondientes de la Empresa y demás instancias competentes interesadas.

ARTÍCULO SEXTO. – DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.emusap.com.pe y en el Portal de Transparencia de la EPS EMUSAP S.A.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



EMUSAP S.A.
ING. Carlos Alberto Mesanza Iberico
GERENTE GENERAL

C.c.
Archivo
Registro de Resolución: 211335.004

Asunto **HAGO LLEGAR INFORMACIÓN REQUERIDA,**
De DELICIA MERCEDES GÓMEZ SERVÀN
<emusap@emusap.com.pe>
Destinatario CHILET ROSALES karem Mercedes
<karem.chilet@otass.gob.pe>
Fecha 2024-07-25 09:34



-
- RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N°096-2024 EMUSAP S.A-Ama3.pdf(~697 KB)
-

BUEN DÍA RECIBA UN SALUDO CORDIAL POR ENCARGO DE LA GERENCIA HAGO LLEGAR LA RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N°096-2024 EMUSAP S.A-Ama3, PARA LOS FINES CORRESPONDIENTES.. AGRADECERIA LA CONFIRMACIÓN DE RECEPCION DE ESTE PRESENTE CORREO. GRACIAS POR SU ATENCIÓN

DELICIA GOMEZ SERVAN
EMUSAP S.A.
CHACHAPOYAS - AMAZONAS
041-479067



INFORME N° 0170-2024-EMUSAP S.A/GG/GAJ/Ama3

PARA : ING. CARLOS ALBERTO MESTANZA IBERICO
GERENTE GENERAL - EMUSAP S.A.
ASUNTO : **RESOLUCIÓN DE RECONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO DE LA EPS EMUSAP S.A.**
REFERENCIA : PROVEÍDO DE GERENCIA GENERAL INSERTO EN EL INFORME N° 065-2024-EMUSAP S.A.-GG-OII/Ama3
FECHA : Chachapoyas, 24 de julio de 2024

Es grato dirigirme a usted para saludarle y al mismo tiempo presentarle la resolución de reconformación del Equipo de Buen Gobierno Corporativo de la EPS EMUSAP S.A.

Es todo cuanto tengo que informar a usted para su conocimiento y demás fines conforme a ley.

Atentamente,

 **EMUSAP S.A.**

WILBER SANTILLAN TAFU
GERENTE ASESORIA JURIDICA

NT: 241335.003

Resolución N° 096-2024
Registro. 241335.004

| | |
|---|--|
| PROVEÍDO - Gerencia General - EMUSAP S.A | |
| Fecha: | |
| Departamento: | <i>Secretaría</i> |
| 1 | |
| 2 | <i>Registrar la Pte Resolución y puntos correspondientes, elevados al copia a OTSS. - Konradul</i> |
| 3 | <i>@ OTSS - gaj pe</i> |
| ING. CARLOS ALBERTO MESTANZA IBERICO GERENTE GENERAL | |

INFORME N° 065-2024-EMUSAP S.A.- GG-OII/Ama3

SEÑOR : ING. CARLOS MESTANZA IBERICO
Gerente General

DE : LIC. ESTUARDO RAFAEL CHAVARRY MORALES.
Analista de Imagen y Promoción.

**ASUNTO : SOLICITO REFORMULAR LA RESOLUCIÓN DE
CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE BUENA GOBERNANZA.**

**REF. : A) CARTA N° 0123-2024-EMUSAP S.A.- GG/Ama3
B) RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 095-2023-GG-
EMUSAP S.A.**

FECHA : Chachapoyas, 22 de julio de 2024.

Con especial agrado me dirijo a Usted, a efecto de expresarle mi cordial saludo y al mismo tiempo solicitarle que:

1. ANTECEDENTES:

- El pasado lunes, 06 de mayo del año en curso se constituyo el equipo de trabajo del Buen Gobierno Corporativo, teniendo como integrantes a la Ing. Olinda Llisela Ramírez Chuquizuta en su calidad de Coordinadora, al Lic. Estuardo Rafael Chavarry Morales, en su calidad de primer miembro y a la Mag. Luz Marina Hernández Góngora en su calidad de segundo miembro.
- Como es de su conocimiento el pasado 11 de julio del año en curso la coordinadora del comité hizo su renuncia respectiva a la entidad.

2. ANÁLISIS.

- Ante lo antes citado en la parte de antecedentes, nos hace falta un integrante, es por ello que, se requiere de medida muy urgente una reformulación del equipo de trabajo del Buen Gobierno Corporativo.

3. CONCLUSIONES:

- Es de vital importancia la reformulación de este equipo de trabajo, con la finalidad de trabajar articuladamente para desarrollar la adecuada implementación de este Código de Buen Gobierno Corporativo en EMUSAP S.A.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

4. RECOMENDACIONES:


- Se requiere la reformulación del equipo de trabajo del Buen Gobierno Corporativo.
- Asimismo, una vez constituido el equipo de trabajo por su intermedio solicitar una asistencia técnica con la OTASS a efectos de dinamizar la ejecución de los documentos.

Es todo cuanto informo a usted para los fines que estime conveniente.

Atentamente:


EMUSAP S.A.
Lic. Estuardo Rafael Chavary Morales
ANALISTA DE IMAGEN Y PROMOCIÓN

NUMERO DE TRÁMITE:
241335.002

| | |
|---|--|
| PROVEIDO - Gerencia General - | |
| Fecha: | |
| Departamento - Área - Personal - Señor (a) (srta) | |
| 1 | <i>Desarrollo</i> |
| 2 | <i>Formular la reestructuración del equipo de BGC colocando en reemplazo de la Ing. Elisela Alvarez a la Srta. Rocio de SST.</i> |
| 3 | <i>Rocio de SST.</i> |
|  | |
| ING. CARLOS ALBERTO MESTANZA IBERICO GERENTE GENERAL | |

**“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia,
y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”**

CARTA N° 0123-2024-EMUSAP S.A.-GG/Ama3

SRTA. OLINDA LLISELA RAMÍREZ CHUQUIZUTA

Calle Argentina N° 370 - Urb. Popular Pedro Castro Alva

Presente.-

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE CARTA DE RENUNCIA Y OTROS

Chachapoyas, viernes 12 de julio 2024

De mi especial consideración:

En atención a su carta de renuncia de fecha 11 de julio de 2024, hacemos de su conocimiento la aceptación a la misma en aplicación de las facultades que nos otorga el artículo 18° de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral, D.S. N° 003-97-TR, así mismo, lo exoneramos del plazo legal de 30 días calendarios.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto su último día de labor será el día 12 de julio de 2024, fecha en la que deberá entregar el cargo al Coordinador de Recursos Humanos de la Entidad.

Asimismo, se le pone de conocimiento que es deber de su persona presentar la declaración jurada de Ingresos Bienes y Rentas, así como, la Declaración Jurada de Intereses que le faltara (continuidad y cese) de ser el caso, para lo cual deberá de coordinar con el Gerente de Administración y Finanzas para los trámites e indicaciones correspondientes, caso contrario incurriría en algún tipo de responsabilidad administrativa.

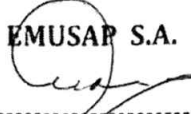
Finalmente, le informamos que la liquidación de beneficio sociales, la constancia y el certificado de retiro de CTS que por Ley le corresponden, le será entregados en el plazo de ley establecido.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para agradecerle el trabajo y esfuerzo desarrollado por usted en los servicios prestados a la empresa.

Sin otro particular, quedo de Usted

Atentamente

 **EMUSAP S.A.**



ING. Carlos Alberto Mestanza Iberico
GERENTE GENERAL

CAMI/GG
DMGS/Asistente
REG. 242114.002

CHACHAPOYAS, 11 DE JULIO DE 2024

SEÑOR:

ING. CARLOS ALBERTO MESTANZA IBERICO
GERENTE GENERAL – EMUSAP S.A

PRESENTE-

De mi mayor consideración:

Me es grato dirigirme a Ud. a fin de hacer de su conocimiento que al haberme sido negada la licencia sin goce de haber solicitada mediante SOLICITUD el 08.07.2024 y al amparo de lo establecido en el artículo 18° TUO del Decreto Legislativo N° 728 aprobado por D. S. N° 003-97-TR formulo mi **RENUNCIA IRREVOCABLE** al cargo de Supervisor de Mantenimiento de Redes de Distribución y Recolección. Que he venido desempeñando en esta empresa desde el 23 setiembre de 2022 hasta el 12 de julio de 2024.

Por motivos de índole personal que motivan esta decisión y que espero tenga a bien comprender, solicito me dispense del plazo de 30 días de anticipación que exige la Ley en caso de renuncia.

Asimismo, agradeceré mucho que me facilite con prontitud los beneficios sociales que me corresponden, así como la entrega de mi certificado de trabajo y la carta de cese.

Me gustaría presentarles, además, mi consideración y enorme gratitud por la confianza que han depositado en mí estos años, formar parte de esta empresa ha sido, sin duda alguna, una valiosa oportunidad para mi crecimiento profesional y personal.

Atentamente,

242114.001

| |
|--|
| PROVEÍDO - Gerencia General - EMUSAP S.A |
| Fecha: 11 JUL 2024 |
| Departamento / Área - Personal - Señor (a) (srta) Recurso Humanos |
| Procedimiento y en coordinación con Dirección Legal y ING. OLINDA LLISELA RAMIREZ Aceptar la Renuncia de acuerdo a Normas - debiendo Enviar a concurso en el menor tiempo posible |
| ING. CARLOS ALBERTO MESTANZA IBERICO GERENTE GENERAL |

OLINDA LLISELA RAMIREZ

CHUQUIZUTA

DNI N° 70915801

Carta N° 0123
Fecha 12-07-2024
Mes. 242114.001

Asunto **CARTA N°0123-2024-EMUSAP S.A.-GG/Ama3 REG. 212114.002**
De DELICIA MERCEDES GÒMEZ SERVÀN <emusap@emusap.com.pe>
Destinatario RAMIREZ CHUQUIZUTA OLINDA LLISELA <lliselaramirez@gmail.com>
Fecha 2024-07-15 08:49



- CARTA N°0123-2024-EMUSAP S.A.-GG/Ama3 RE3G. 242114.002.pdf(~732 KB)

BUEN DÍA: POR ENCARGO DE GERENCIA GENERAL ENVÍO EL DOCUMENTO DEL ASUNTO PARA CONOCIMIENTO, ATT.

DELICIA GOMEZ SERVAN
EMUSAP S.A.
CHACHAPOYAS - AMAZONAS
041-479067





**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 0065 -2024 EMUSAP S.A/Ama3

Chachapoyas, lunes 06 de mayo 2024



VISTO:

La resolución de Gerencia General N° 095-2023-GG-EMUSAP S.A. de fecha 24 de agosto de 2023, mediante el cual se aprueba la reconfirmación del equipo de Gobierno Corporativo de la EPS EMUSAP S.A., en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución N° 431-20217-VIIENDA; con el proveído de Gerencia General; y,

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMUSAP S.A. es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado esta suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Chachapoyas, incorporado al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por el Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 013-2018 de fecha 19 de noviembre de 2018, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento - MVCS mediante Resolución Ministerial N° 375-2018-VIVIENDA de fecha 6 de noviembre de 2018.

Que, el capítulo IV del Título III del TUO de la Ley Marco, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA y el capítulo IX del Título III del Reglamento de la Ley Marco, bajo la denominación de “Consideraciones de Gobernanza y Gobernabilidad”, contemplan disposiciones que consolidan un nuevo modelo de gobierno para las empresas prestadoras.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 431-2017-VIVIENDA se aprobó el modelo de Código de Buen Gobierno Corporativo para las Empresas Prestadoras de servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal; en la cual, en su artículo 3°, dispone que, mediante resolución de Gerencia General, cada empresa prestadora debe conformar su equipo de Gobierno Corporativo, el cual se encargará de liderar la implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo.

Que, mediante resolución de Gerencia General N° 095-2023-GG-EMUSAP S.A. de fecha 24 de agosto de 2023, se reconfirmó el equipo de Gobierno Corporativo de la EPS EMUSAP S.A., no obstante resulta necesario realizar la reconfirmación del equipo de Gobierno Corporativo, con el fin de continuar fortaleciendo las buenas prácticas de Gobierno Corporativo en la empresa y la implementación de los estándares del Código de Buen Gobierno Corporativo; en ese contexto, corresponde emitir el acto resolutorio que deje sin efecto la precitada resolución y resuelva la nueva conformación del equipo de Buen Gobierno Corporativo.

Que, mediante correo electrónico emitido por el gerente General a la gerencia de Asesoría Jurídica, en donde solicita: formular resolución de conformidad del equipo de buena gobernanza; como Coordinadora Llisela Ramírez, como primer miembro Rafael Chavarry y como segundo miembro Luz Marina Hernández.

Que, estando a lo expuesto y en aplicación de las facultades conferidas a esta Gerencia General en el Artículo 40°, numeral 3, del Estatuto de la Empresa, y demás normas concordantes, con el visto de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones, Gerencia Comercial y Gerencia de Asesoría Jurídica.

Estando a lo expuesto, y en el uso de las atribuciones conferidas:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO la resolución de Gerencia General N° 095-2023-GG-EMUSAP S.A. de fecha 24 de agosto de 2023, que resolvió la reconfirmación del equipo de Buen Gobierno Corporativo de la EPS EMUSAP S.A.